

Oficio N° 14.477

jsk/mrb
S.127^a/366^a

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2019

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley General de Educación, para asegurar la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia al interior de los establecimientos educacionales, correspondiente al boletín N° 11.963-04.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 112 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CASOS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Boletín N° 11.963-04

Del diputado Diego Schalper Sepúlveda y de la diputada Ximena Ossandón Irarrázabal:

AL ARTÍCULO ÚNICO

Número 2

- Para suprimirlo.

Número 3

Inciso tercero propuesto

- Para intercalar, a continuación de la expresión "reglamentos internos,", la siguiente frase: "para la aplicación de medidas disciplinarias a los alumnos infractores y otras medidas".

Inciso quinto, nuevo

- Para incorporar, a continuación de los incisos tercero y cuarto propuestos, el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual tercero a ser inciso sexto:

"Con todo, las medidas aplicables a los profesionales y asistentes de la educación deberán ajustarse a lo dispuesto en el decreto con fuerza de

ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.”.

Número 4

Inciso segundo propuesto

- Para eliminar la frase “En cualquier momento o en las horas de libre disposición que señala el inciso final del artículo 31,”, considerando con mayúsculas el artículo “los” que le sigue.
